

CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAMIENTO DEL SIIF GRP v2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. JESUS RAMON MOYA GRIJALVA, EN SU CARACTER DE AUDITOR MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ISAF”, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “ADVANCED BUSINESS SYSTEMS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING LUIS ALFONSO CARRALES GUAJARDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “ABS”; ESTANDO DE ACUERDO EN SUJETAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- Por parte de “EL ISAF”:

I.1.- Declara “EL ISAF”, por conducto de su representante, que es el Órgano de Fiscalización Superior en el Estado de Sonora, creado y regido por disposición de la Constitución Política del Estado de Sonora y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

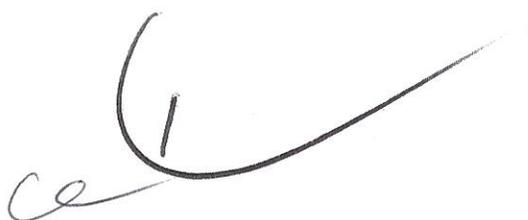
I.2.- Que en el ejercicio de sus atribuciones contenidas en el artículo 17, Fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, requiere contratar los servicios profesionales de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, y que cuenta con los recursos económicos para cubrir sus honorarios profesionales, con cargo a Presupuesto de Egresos asignado y aprobado para el presente ejercicio fiscal 2022.

I.3.- Que el titular el Ing. Jesús Ramón Moya Grijalva, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, y que acredita su personalidad jurídica con copia de su nombramiento expedido por la Secretaría del H. Congreso del Estado de Sonora, mediante el Acuerdo número 5646-I/17 de fecha 27 de abril de 2017. Gozando de las atribuciones conferidas en los precisos términos de los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6°, 8° y 18 Fracción I de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora. Nombramiento y reforma publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora Número 38, fracción II, del día jueves 11 de mayo de 2017.

I.4.- Declara “EL ISAF”, por conducto de su representante, que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, el presente contrato no presenta duplicidad de funciones en virtud que los servicios contratados en este caso cuyas actividades son señaladas en el presente instrumento no son ejecutados por ningún servidor público adscrito a “EL ISAF”, en razón de lo anterior las referidas actividades serán complementarias a las labores de “EL ISAF”.

I.5.- Que señala como su domicilio el ubicado en el Boulevard Paseo Río Sonora N° 189 Sur, entre California y Río Cócospa, Colonia Proyecto Río Sonora, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.- Por parte de “ABS”:



II.1.- Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, como consta en la escritura pública número 9,809 otorgada ante el Notario Público número 85 de Monterrey, Nuevo León, Lic. Enrique Morales Montemayor, el día 10 de abril de 1996, misma que se encuentra inscrita en la sección de comercio del registro público de la propiedad de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el número 1,124, volumen 428, libro no. 3, segundo auxiliar, escrituras de sociedades mercantiles y con fecha 4 de junio de 1996.

II.2.- Que su representante legal cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente contrato en términos de la Escritura Pública número 8415 de fecha 9 de abril de 2019 pasada ante la fe del Notario Público número 16 Lic. Mario López Ramírez en la ciudad de Monterrey, FME 56027 ante el registro de la propiedad de fecha 5 de junio de 2019.

II.3.- Que cuenta con la experiencia profesional y el personal capacitado, así como la capacidad técnica, material, equipo, instalaciones, financiera y legal suficiente, que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual. Que dentro de su objeto social se encuentra el de otorgar servicios profesionales en informática y la venta, renta o licenciamiento de sistemas de cómputo.

II.4.- Que es propietario del Sistema Integral de Información Financiera y cuenta con los derechos de autor ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor en el Registro Público del Derecho de Autor con el número 03-2019-100911525900-01 bajo el título "Sistema Integral de Información Financiera Sector Público".

II.4.- Declara "ABS", bajo protesta de decir verdad, que su representada no ha sido inhabilitada para prestar sus servicios profesionales a los poderes del Gobierno del Estado de Sonora, ni entidades o dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

Declara bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

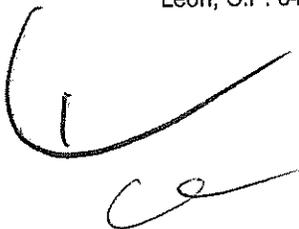
- ***Que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales;***
- ***Que su representada, así como el personal que labora para la misma no ostenta cargo público alguno que pudiese constituir conflicto de intereses; y***
- ***Que el personal que en su caso sea empleado para el cumplimiento del presente contrato cuenta con servicio médico y seguridad social al corriente en sus pagos.***

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público es: **ABS-960412-AG3.**

II.5.- Bajo protesta de decir verdad, "ABS" manifiesta que ha cumplido y cumple en debida forma con sus obligaciones fiscales a su cargo.

II.6.- Que acepta y se compromete al cumplimiento de las obligaciones y términos previstos en este instrumento jurídico.

II.7.- Que tiene su domicilio legal en Av. Francisco I. Madero #1955 interior 712 Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000



III.- Declaran Ambas Partes:

III.1.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

III.2.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad por estar apegado a derecho.

III.3.- Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL ISAF" contrata la Póliza de Actualización y Soporte, la cual le da el derecho de recibir la actualización de las nuevas versiones del SIIF y el soporte remoto de "ABS" desde sus oficinas centrales en Saltillo, Coahuila del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre de 2022, sin tener derechos de propiedad o de autor sobre él, correspondiendo todos los derechos a "ABS" por tratarse de un producto único con derechos registrados. Dichas actualizaciones sólo se podrán instalar en "EL ISAF".

La actualización y soporte incluye:

- Soporte remoto "básico" (vía internet y vía telefónica) en el uso del SIIF a través de la mesa de ayuda de ABS (no incluye soporte en sitio en las oficinas de "EL ISAF"). El soporte remoto "básico" será proporcionado por "ABS" directamente al Grupo Coordinador definido por "EL ISAF", mencionado en la cláusula sexta del presente. El soporte podrá ser sobre temas de configuración, parametrización, asesoría en alguna funcionalidad y corrección de errores. Los servicios no incluyen capacitación sobre el uso del SIIF ni desarrollos de mejoras o nueva funcionalidad.
- Evolución tecnológica: el SIIF está evolucionando continuamente en su plataforma tecnológica. La cuota incluye la liberación de las nuevas versiones tecnológicas del SIIF.
- Evolución Funcional. Nuevas funcionalidades y procesos adicionales que ofrecen un valor agregado dentro de los módulos del SIIF contratados anteriormente. Se recibirán sin costo adicional nuevas versiones de la versión estándar del SIIF que provengan de la propia evolución del SIIF (no incluye el desarrollo particular de funcionalidades adicionales para "EL ISAF", ni modificaciones a las funcionalidades existentes; en el caso de requerirlas, "EL ISAF" hará la solicitud formal a "ABS", quien analizará la petición y entregará una propuesta técnica y económica de dichos desarrollos o cambios, y será decisión de "EL ISAF" aceptarlo o no, en caso de que no sean aceptados, "ABS" no realizará dichos desarrollos). Las actualizaciones de los módulos que "ABS" entregue a "EL ISAF" dentro de este concepto no podrán ser utilizadas por otras entidades distintas a "EL ISAF".
- "EL ISAF" deberá de tener los puertos y comunicaciones abiertos para el acceso remoto de ABS, y deberá de tener instaladas las aplicaciones que ABS requiera, para que ABS pueda brindar soporte remoto. En cuanto a



comunicaciones, se requiere que el servidor de base de datos tenga abierta la comunicación al servidor de SMTP grupoabs.webhost4life.com en el puerto de correo autenticado 587. Por otra parte se requiere que se tenga instalada alguna de las aplicaciones de acceso remoto como AnyDesk o Team Viewer para poder realizar respaldos o depuraciones cuando así sea necesario por parte del equipo de ABS. En caso de no brindar dichos accesos, la garantía que ABS ofrece no será exigible.

- "EL ISAF" deberá de permitir la instalación en los servidores de producción de los procesos que requiera ABS (denominados por ABS como QDVs) para monitorear el estado de la Base de Datos y las relaciones entre las estructuras.

Una vez vencido el presente contrato, las condiciones serán las siguientes:

- "EL ISAF" tendrá la alternativa de renovar por un año más la Póliza de Actualización y Soporte. La renovación de la Póliza de Actualización y Soporte se deberá de hacer a más tardar durante los primeros 10 días naturales del mes de enero de 2023. Si pasan esos 10 días y no se ha renovado, se perderá el derecho a la renovación y se tendrá que contratar una nueva Póliza de Actualización y Soporte, en cuyo caso "EL ISAF" deberá de pagar el 10% por concepto de "Gasto de Contratación".
- Si a "EL ISAF" no le interesara recibir el soporte y dichas actualizaciones, no estará obligado a renovar la presente póliza. En el caso del que "EL ISAF" decida no renovarla se quedará con la versión del SIIF a ese momento, perderá el derecho a recibir futuras actualizaciones del SIIF y dejará de recibir todo tipo de soporte por parte de ABS en el funcionamiento del SIIF, y a partir de ese momento, "EL ISAF" perderá el derecho a la garantía del buen funcionamiento del SIIF, y ABS se deslindará de la responsabilidad de amparar dicho funcionamiento. "EL ISAF" no tendrá acceso al código fuente, que es propiedad de "ABS" y no podrá reclamar los derechos de autor que seguirán siendo propiedad de "ABS".
- En el caso de que "EL ISAF" decida no pagar la "Póliza de Actualización y Soporte" por 4 años consecutivos, perderá todo derecho a actualización alguna del SIIF en el futuro. En el caso de que "EL ISAF" decida no pagar la "Póliza de Actualización y Soporte" por 1, 2 o 3 años, y decida pagar ese concepto en el año siguiente, ABS le cobrará los montos acumulados de cuotas no cubiertas más un 10% por concepto de "Gasto de Contratación".
- Una vez cubiertos dichos pagos, ABS estará obligado a instalar la versión del SIIF vigente a esa fecha.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración total del presente contrato será del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del año 2022.

TERCERA. - COSTOS DE LOS SERVICIOS.

La tabla siguiente muestra la relación y costo de los servicios base del presente contrato.

| CONCEPTO | COSTO | IVA | TOTAL |
|--|-----------|-----------|-----------|
| Póliza Anual de Actualización y Soporte | \$720,000 | \$115,200 | \$835,200 |
| (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) | | | |



CUARTA. - FORMA DE PAGO

La Póliza de Actualización y Soporte se debe de pagar en una sola exhibición durante los primeros 10 días a partir de la fecha del inicio de vigencia de la póliza. Sin embargo, las partes convienen que se realice el pago en 12 pagos iguales por la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), estos a realizarse durante los primeros 10 días del mes que corresponda.

A continuación, se presenta el flujo de pagos:

| FLUJO DE PAGOS | | | | | | |
|--|--------------|--|-------------------|-------------------|-------------------|--|
| Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora (ISAF) | | | | | | |
| # Pago | Mes | Póliza de Actualización y Soporte del SIIF GRP | Subtotal | IVA | Total | |
| 1 | Enero | \$ 60,000 | \$ 60,000 | \$ 9,600 | \$ 69,600 | |
| 2 | Febrero | \$ 60,000 | \$ 60,000 | \$ 9,600 | \$ 69,600 | |
| 3 | Marzo | \$ 60,000 | \$ 60,000 | \$ 9,600 | \$ 69,600 | |
| 4 | Abril | \$ 60,000 | \$ 60,000 | \$ 9,600 | \$ 69,600 | |
| 5 | Mayo | \$ 60,000 | \$ 60,000 | \$ 9,600 | \$ 69,600 | |
| 6 | Junio | \$ 60,000 | \$ 60,000 | \$ 9,600 | \$ 69,600 | |
| 7 | Julio | \$ 60,000 | \$ 60,000 | \$ 9,600 | \$ 69,600 | |
| 8 | Agosto | \$ 60,000 | \$ 60,000 | \$ 9,600 | \$ 69,600 | |
| 9 | Septiembre | \$ 60,000 | \$ 60,000 | \$ 9,600 | \$ 69,600 | |
| 10 | Octubre | \$ 60,000 | \$ 60,000 | \$ 9,600 | \$ 69,600 | |
| 11 | Noviembre | \$ 60,000 | \$ 60,000 | \$ 9,600 | \$ 69,600 | |
| 12 | Diciembre | \$ 60,000 | \$ 60,000 | \$ 9,600 | \$ 69,600 | |
| | Total | \$ 720,000 | \$ 720,000 | \$ 115,200 | \$ 835,200 | |

"ABS" declara conocer el procedimiento de pago de "EL ISAF" comprometiéndose a cumplirlo en todos sus términos.

"EL ISAF" se compromete a liquidar la totalidad de cada factura presentada por ABS a más tardar a los 10 días hábiles siguientes, a partir de la fecha de recepción de la factura por parte de "EL ISAF".

QUINTA. - CONTRATO DE INTUITU PERSONAE

En virtud de ser el presente contrato INTUITU PERSONAE, "ABS" no podrá ceder en ningún caso a otras personas físicas o jurídicas el control del Sistema, así como el desarrollo de nuevas versiones, solo en el caso del soporte técnico lo podrá realizar a través de la red de Centros Autorizados de Soporte Certificados (CASC) de "ABS".

SEXTA. - SOPORTE A "EL USUARIO FINAL" EN LA OPERACIÓN, CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SIIF.



El presente contrato no cubre la capacitación ni el soporte sobre el uso del SIIF de "ABS" a "EL USUARIO FINAL". "EL ISAF" deberá definir un grupo de personas que serán responsables de proporcionar dicho soporte directamente a "EL USUARIO FINAL", incluyendo la capacitación sobre el uso del SIIF. Para efectos de este contrato, a este grupo se le denominará "GRUPO COORDINADOR DEL SIIF", que deberá estar integrado por personal de "EL ISAF", con la siguiente estructura como mínimo:



Perfiles del Puesto

a) Coordinador General del SIIF-ISAF

Perfil Funcionario con nivel profesional, con características de alto grado de liderazgo, con conocimientos de la administración y de los procesos de "EL ISAF". Además, debe llevar el control del avance de las atenciones a los requerimientos y su evaluación periódica. Así mismo, se encargará de proveer la documentación y evidencias de los requerimientos, las pruebas e instalación en los servidores de "EL ISAF"

Funciones

- Difundir el proyecto SIIF a los departamentos participantes de "EL ISAF".
- Vigilar la difusión y aplicación de las normas, políticas y procedimientos que aplicarán a la nueva versión del SIIF.
- Entrega ordinaria y extraordinaria al titular de "EL ISAF" de informes de avances y estatus.
- Coordinación de las tareas a realizar por parte de los Líderes de Implementación y Técnico.
- Difundir entre los empleados del área Financiera y las demás áreas normativas de otros departamentos el cambio en los procesos administrativos e informáticos que se llevarán a cabo cuando una nueva versión del SIIF así lo requiera.
- Agilización de trámites en lo referente a las adquisiciones para integrar la infraestructura de comunicaciones y de cómputo.
- Gestoría con las áreas involucradas para determinar soluciones a las problemáticas que surjan entre las dependencias normativas y ejecutoras.
- Solicitar recursos presupuestales para garantizar la buena marcha del proyecto en caso de imprevistos y aplicación de actividades de contingencia.

- Revisar documentación, instalar, configurar y probar en ambiente de pruebas las liberaciones. Si pruebas son satisfactorias ejecutar en ambiente de producción
- Participar con el área de pruebas en las validaciones de nuevas versiones además de mantener actualizada el área repositorio de respaldo de datos a través de DropBox.
- Atender reportes de usuarios sobre errores e inconsistencias del sistema.
- Analizar los requerimientos, replicarlos, dimensionarlos, levantar el bug correspondiente y canalizarlo al proveedor
- Realizar las tareas solicitadas por el responsable de la Base de Datos de ABS para ejecutar los procesos QDVs, así como cualquier otro proceso que ABS solicite.
- Registrar en la herramienta que ABS indique como oficial los incidentes que se presenten, documentando éstos de manera detallada, y siguiendo los procedimientos que ABS entregue de manera formal para el Soporte Operativo, Documentación de Decisiones Críticas y Controles de Cambios.
- Recibir las liberaciones oficiales de ABS, probarlas en ambiente de pruebas y finalmente instalarlas –cuando proceda- en ambiente de producción.

b) Líder de Implementación

Perfil Funcionario con experiencia en la Planeación, Programación y Presupuestación, así como el Ejercicio del Presupuesto. Capacidad práctica de analizar, comprender e implementar nuevos procesos administrativos. Liderazgo para convocar a las dependencias ejecutoras del presupuesto e implementar con ellos el nuevo modelo.

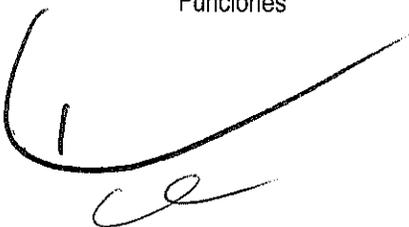
Funciones

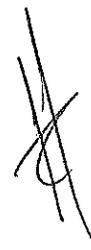
- Coordinación de las tareas a realizar por parte de encargado de Presupuestos, de Ejercicio Presupuestal y de Recursos Materiales (Adquisiciones).
- Difusión de Procesos SIIF a los usuarios finales del SIIF.
- Aprobación de las políticas de los momentos de afectación definitiva del presupuesto y la contabilidad.
- Supervisión de la actualización de los módulos operados del SIIF en "EL ISAF".
- Entrega ordinaria y extraordinaria al Coordinador General del SIIF de informes de avances y estatus.
- Definir los perfiles y funciones de usuarios correspondientes al funcionamiento de SIIF.
- Aprobación de los formatos preimpresos para el SIIF (ejemplo: Solicitud de Pago, Contra recibo, Cheque-Póliza, Requisición, Orden de Compra, etc.) y su abastecimiento.

c) Líder Técnico

Perfil Licenciado o Ingeniero en Sistemas, con título profesional, experiencia de 5 años en el medio, con facilidades para orientar una política de desarrollo en infraestructura informática y en la aplicación de plataformas de hardware y de software, con habilidades para administrar y operar la infraestructura existente y futura, y la administración de la base de datos.

Funciones





- Entrega ordinaria y extraordinaria al Coordinador General de informes de avances y estatus.
- Coordinación de las tareas de comunicaciones y de plataformas.
- Definir al inicio cual sería la configuración de red de datos local que para la operación del "SIF" en cada dependencia, (según corresponda), señalando cuidadosamente las etapas que irá implementando de acuerdo a sus posibilidades, siendo responsabilidad exclusiva de "EL ISAF" la estructuración del hardware, conexiones, pruebas y demás relativas
- Suministro de todas las herramientas de Software necesarias para la operación del servidor central y de todos los usuarios. Esto implica que es responsabilidad total y absoluta de "EL ISAF", contar con las licencias de las plataformas requeridas. También contempla este apartado, que
 - todos los usuarios tengan instalado en su computadora personal el sistema operativo Windows XP o versiones superiores seleccionado o equivalente aprobado por ambas partes como oficial.
- Coordinar la instalación de los equipos de comunicaciones en "EL ISAF".
- Vigilar el tráfico de la Red y el desempeño de los equipos.
- Proporcionar el control de la Mesa de Ayuda (HelpDesk) para la atención a usuarios.
- Vigilar la eficiente operación del equipo de cómputo (servidores y clientes) que se utilice para operar el SIF.
- Coordinar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de cómputo.
- Mantener a la vanguardia la tecnología de software y hardware utilizado.
- Normar el uso del software y hardware como estándar de "EL ISAF" para aplicar en las dependencias.
- Controlar el inventario del software y hardware.
- Vigilar el correcto uso del licenciamiento del software utilizado.
- Solicitar partidas presupuestales para el pago de actualizaciones de las licencias correspondientes.
- Las definiciones y requerimientos mínimos para hardware y software.

*Dicho grupo deberá tener disponibilidad del 100% para el proyecto.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Cada parte por el presente se obliga por si y por sus representantes o agentes, a tratar confidencialmente y a no divulgar ninguna información que no sea del dominio público.

Esto no incluye:

1. Que la información se vuelva generalmente disponible al público, a menos que sea resultado de una divulgación entre partes.
2. Fuera disponible entre las partes en una base no confidencial.
3. Sea explícitamente aprobado para su divulgación por la otra parte a través de autorización escrita.
4. Cuando tenga que ser revelada de acuerdo con los requerimientos legales de una autoridad gubernamental.

OCTAVA. - INTERFASES Y RESPALDOS DE INFORMACIÓN (DATOS)

La información que se capture, genere o se envíe mediante una interfase al SIF de los módulos operados, es propiedad y responsabilidad del "EL ISAF", por lo tanto, "ABS" no es responsable de desarrollar ninguna interfase para importar o exportar

8

información a o desde el SIIF. Además, ABS no es responsable de la integridad de la información que se importe al SIIF por medio de alguna interfaz.

Por tal motivo el "EL ISAF" deberá contar con su metodología y medio de respaldo correspondiente. En el caso de ser considerado una instalación de alto grado de disponibilidad, esta metodología deberá ser certificada por el distribuidor del equipo de respaldo con el que se cuente.

El respaldo de la información, así como la captura de todos y cada uno de los catálogos es responsabilidad de "EL ISAF".

NOVENA. - CAUSAS DE TERMINACION ANTICIPADA

Este contrato será rescindido por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes o en virtud de la falta de pago de cualquier monto adeudado, después del envío de notificación escrita con una anticipación de 15 (quince) días naturales, a menos que sea susceptible de ser y sea sanada en el referido plazo de 15 (quince) días naturales.

En caso de incurrir en la rescisión del contrato por causas imputables a "ABS", "EL ISAF" se reserva el derecho de demandar la rescisión, o el cumplimiento del contrato.

DECIMA. - GENERAL

Para todo lo no previsto en este contrato se estará a lo que sobre el particular establezca la ley de la materia y para resolver cualquier conflicto que se suscite con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato ambas partes se someten a los tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero de su domicilio que pudiera corresponderles.

El no exigir el cumplimiento de cualquier disposición, o el tolerar la violación de una disposición, no constituye una renuncia al derecho de una de las partes de requerir con posterioridad pleno y adecuado cumplimiento de dicha disposición, la forma singular será interpretada como plural y viceversa. Los encabezados de las cláusulas son simplemente para comodidad y simplicidad y no se consideran como parte de este contrato.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 05 del mes de enero del año 2022.


"EL ISAF"


**INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORIA Y FISCALIZACION**


"ABS"



ING. JESUS RAMON MOYA GRIJALVA
AUDITOR MAYOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN DEL
ESTADO DE SONORA

ING. LUIS ALFONSO CARRALES GUAJARDO
REPRESENTANTE LEGAL
ADVANCED BUSINESS SYSTEMS





"TESTIGO"



LIC. OMAR RODRIGUEZ DUARTE
SECRETARIO TECNICO Y ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION DEL INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORIA Y FISCALIZACION DEL ESTADO DE
SONORA

"TESTIGO"



C.P. HERIBERTO HERRERA FERNANDEZ



SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE ENERGIA
SECRETARIA DE FISCALIA
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA DE JUSTICIA Y GUSTO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGIA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA DE FISCALIA
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA DE JUSTICIA Y GUSTO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGIA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR